

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

9012 Aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos a expropiar con destino a la ejecución de las obras de emergencia de Drenaje de Aguas Pluviales del casco urbano de El Algar, T.M. Cartagena y la Aprobación Definitiva del Proyecto de Expropiación por tasación conjunta.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el 4 de mayo de 2009, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos a expropiar con destino a la ejecución de las obras de emergencia de Drenaje de Aguas Pluviales del casco urbano de El Algar, T.M. Cartagena y la aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación por tasación conjunta

Lo que se hace público para general conocimiento haciéndose saber que:

I. Contra la aprobación definitiva de la Relación de Bienes y Derechos, las personas interesadas, pueden formular Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo, ante la Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de 1 mes, a partir de la publicación del presente edicto o bien directamente recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo de Cartagena.

II. Contra la aprobación definitiva del Expediente de Tasación Conjunta se confiere el plazo de 20 días a los interesados, a partir de la notificación del acuerdo de Aprobación Definitiva, para que durante dicho plazo manifiesten por escrito su disconformidad con la valoración establecida. De manifestarse en este sentido se dará traslado de la hoja de aprecio y del expediente al Jurado Provincial de Expropiación. En caso contrario, se entenderá aceptada la valoración y determinado definitivamente el justiprecio.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 18 de mayo de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.